

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse a las autoridades educativas austriacas que hayan otorgado el nombramiento, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de diciembre de 1986.—El Secretario general técnico,
Joan Romero González.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

33547 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros de Grado Medio del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para selección de 150 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido durante el curso 1987/88, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1987/88 (1 de septiembre de 1987 a 31 de julio de 1988).

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma global de 2.977 libras esterlinas en pagas mensuales. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido tendrán derecho a asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología inglesa.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Ser Profesor de Educación General Básica, especialista en el área Filológica (idioma inglés).
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.
- Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa.
- Las autoridades inglesas se reservarán el derecho de comprobar la idoneidad lingüística del aspirante.

III. Solicitudes

- Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.
- Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constatar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.
- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Los Profesores de Educación General Básica deberán acreditar documentalmente en base a título o certificado oficial la condición de especialista en el área Filológica (idioma inglés).

5. Tres fotografías tamaño carné.

6. Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones académicas del Reino Unido, exponiendo las razones que motiven dicha prelación.

Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos, pero no se pueden comprometer a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes del 15 de enero.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-británica que se reunirá presumiblemente en el mes de abril, y que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos, y se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en inglés y español.

Las autoridades británicas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse a las autoridades educativas británicas que hayan otorgado el nombramiento: (Central Bureau for Education Visits and Exchanges, Seymour Mews House, London W1H 9PE), y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—El Secretario general técnico,
Joan Romero González.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

33548 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 12 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros de Grado Medio de Italia.

En aplicación del Convenio Cultural entre España e Italia,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para selección de 12 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia durante el curso 1987/88, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades italianas a Centros de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1987/88 (1 de octubre de 1987 a 31 de junio de 1988).

Los Auxiliares de Conversación percibirán una suma mensual de 820.000 liras italianas, sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el «Ministero della Pubblica Istruzione», con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia.

Los gastos de desplazamiento al citado país y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

En caso de enfermedad gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS).

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o de Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología italiana.
- c) Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- d) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.
- e) Los solicitantes deberán tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- f) No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en Italia.
- g) Las autoridades italianas se reservan el derecho de comprobar la idoneidad lingüística del aspirante.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y en las Direcciones Provinciales y Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En ese caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua italiana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.
6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades de Italia a las que desearían ser destinados, exponiendo las razones que motiven dicha relación. Las autoridades italianas procurarán atender sus deseos, pero no pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes del 15 de enero.

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-italiana, que se reunirá presumiblemente en el mes de abril, y que tendrá en cuenta el expediente y otros méritos aducidos por los candidatos, y se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en italiano y español.

Las autoridades italianas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse a las autoridades educativas italianas que hayan otorgado el nombramiento y una copia de dicho escrito a la

Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—El Secretario general técnico, Joan Romero González.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

33549 RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca a los opositores aprobados en la fase de oposición al Cuerpo Técnico, a la realización del período de prácticas establecido en la base 10.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de marzo de 1986.

De acuerdo con lo determinado en la base 10.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, esta Dirección General de Personal, resuelve:

Primero.—Convocar a los opositores aprobados en la fase de oposición, a la realización del período de prácticas establecido en la base 10.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de marzo de 1986, por la que se convocan dichas pruebas selectivas y que darán comienzo el próximo día 19 de enero y finalizará el 27 de febrero.

Segundo.—Dicho período de prácticas constará de dos fases:

La primera, a desarrollar en el Instituto Nacional de la Administración Pública de Alcalá de Henares, entre los días 19 de enero y 13 de febrero, consistirá en la participación en un curso de formación.

La segunda, que se desarrollará entre los días 16 y 27 de febrero rotando entre las distintas Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, de las provincias señaladas en el anexo a la presente Resolución, tendrá como objetivo el conocimiento general de las tareas desarrolladas en las mismas.

Tercero.—A efectos de iniciar la primera de dichas fases, los aspirantes aprobados en la fase de oposición deberán efectuar su presentación a las nueve horas del próximo día 19 de enero en el Instituto Nacional de Administración Pública, sito en la plaza de San Diego, sin número, en Alcalá de Henares (Madrid).

Al iniciar la segunda fase se presentarán en la Presidencia de la Comisión Provincial de Personal (Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social) de la capital señalada en el anexo de la presente Resolución, donde se les distribuirá con carácter rotativo por las diferentes Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la provincia.

Cuarto.—Al término de cada una de las fases, tanto el Instituto Nacional de Administración Pública como los Presidentes de las Comisiones Provinciales de Personal de las provincias en donde se realice la segunda fase del curso, emitirán informes individualizados referentes al aprovechamiento de los aspirantes.

Dichos informes serán remitidos a la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social de esta Dirección General y ésta dará traslado de los mismos al Tribunal calificador para la evaluación de los aspirantes, establecida en la base 10.4 de la Resolución de la convocatoria.

Quinto.—Por los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud, se llevará a cabo, al inicio del curso, los trámites de toma de posesión como funcionario en prácticas de los interesados, procediéndose a dar las reglamentarias altas en la Seguridad Social de quienes lo precisen.

Sexto.—De acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de 8 de mayo de 1986, las retribuciones de los funcionarios en prácticas, que señala el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, serán acreditadas por: